ESTUDIOS PREVIOS N° 001

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA APOYAR LA ATENCIÓN EN SALUD EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELÓPOLIS – ANTIOQUIA, ENTIDAD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CONFORME A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES Y NECESIDADES DEL SERVICIO, GARANTIZANDO OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN.
DEPENDENCIA	Gerencia

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como el articulo Decimo noveno y siguiente del Acuerdo N° 09 del 29 de diciembre de 2025. Fase de planeación, del Estatuto de Contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, dentro de los cuales se encuentra el derecho fundamental a la salud, desarrollado por el legislador y la jurisprudencia constitucional.

Las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas conforme a lo dispuesto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, y sus modificaciones introducidas por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, sometidas a un régimen jurídico especial que les permite garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio público de salud.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se someten al régimen contractual de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación discrecional de cláusulas excepcionales,

conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a su Estatuto y Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo N.° 09 del 29 de diciembre de 2025.

La Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia del municipio de Angelópolis – Antioquia es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer (1°) nivel de atención, de orden municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto misional es garantizar a la población del municipio una atención en salud continua, oportuna, accesible, eficiente y con calidad, sin barreras de acceso, especialmente a la población más vulnerable.

En cumplimiento de su objeto social, la Nueva E.S.E. presta servicios de salud a la población afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB con las cuales mantiene relaciones contractuales, a usuarios del régimen contributivo y subsidiado, a personas afiliadas a Administradoras de Riesgos Laborales, beneficiarios de seguros obligatorios y voluntarios (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros), así como a población pobre no asegurada que demanda atención en salud, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, y en concordancia con la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, la Nueva E.S.E. se encuentra obligada a garantizar la prestación efectiva del servicio en condiciones de igualdad, continuidad, oportunidad y calidad, mediante la articulación armónica de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis presta sus servicios las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, razón por la cual no puede sustraerse del cumplimiento de su obligación constitucional y legal de asegurar la continuidad del servicio público de salud, aun cuando su planta de personal resulte insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades asistenciales derivadas de los servicios habilitados.

En el marco de su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, la Nueva E.S.E. tiene habilitados, entre otros, los servicios de urgencias, hospitalización y consulta médica general, los cuales requieren el cumplimiento estricto de los estándares de habilitación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en especial el estándar de talento humano en salud.

Dentro de su portafolio de servicios habilitados, la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis tiene a su cargo la atención en las áreas de Urgencias, Hospitalización y Consulta Externa, servicios que, para su adecuada prestación y cumplimiento de los requisitos de habilitación, requieren la vinculación de Auxiliares de Enfermería debidamente formados, certificados y con competencias técnicas acordes con las funciones propias del perfil ocupacional.

No obstante, la Entidad presenta limitaciones en su planta de personal, lo cual hace necesario acudir a mecanismos de apoyo a la gestión mediante contratos de prestación de servicios, con el fin de cubrir las necesidades asistenciales, apoyar los procesos misionales y garantizar la integralidad de la atención a los usuarios y sus familias, en concordancia con los protocolos institucionales, las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y la normatividad sanitaria vigente.

En consecuencia, se identifica la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería, que permita fortalecer el recurso humano en las áreas asistenciales de Urgencias, Hospitalización y Consulta Externa, asegurando que la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis cumpla de manera efectiva con su objeto social, su misión institucional y la garantía del derecho fundamental a la salud, bajo criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA APOYAR LA ATENCIÓN EN SALUD EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELÓPOLIS – ANTIOQUIA, ENTIDAD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CONFORME A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES Y NECESIDADES DEL SERVICIO, GARANTIZANDO OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN.

3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (Para convenios)

No aplica

3.3. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

Actividades Previas A La Iniciación Del Contrato Objeto Del Proceso De Selección

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los Documentos necesarios y suficientes en forma detallada y oportuna.
- Realizar las observaciones a que hubiere lugar dentro de los tiempos establecidos.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización de este.
- Legalizar el contrato máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción.
- Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.

Actividades Administrativas (Licencias, certificaciones, etc.)

- Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en este contrato.
- Atender las sugerencias presentadas por la Gerente de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, o su delegado.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.

Obligaciones Generales del Contratista

a. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma adecuada, el cual deberá presentarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta.

b. Prestar sus servicios como auxiliar de enfermería, para la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis.

c. Atender los procesos derivados de las áreas de hospitalización, urgencia y consulta externa y actividades de acuerdo con las rutas de atención integradas en salud de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, según las actividades de auxiliar de enfermería acordados entre las partes (Contratante - Contratista).

d. Brindar acompañamiento y asistencia como auxiliar de enfermería para la valoración de los pacientes en las diferentes áreas y procesos.

e. Realizar registro en los formatos y demás papelería necesaria en las valoraciones de los pacientes y demás actividades objeto del presente contrato.

f. Apoyar al equipo asistencial Medico, enfermería y laboratorio clínico, de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis.

g. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los pacientes y acompañantes de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis.

h. Darles uso adecuado y racional manejo a los insumos, materiales médicos y demás elementos utilizados para el cumplimiento de objeto contractual.

i. Apoyar los programas institucionales como: Institución Amiga de la Mujer y de la Infancia Integral (IAMII), Plan Ampliado de Inmunización (PAI), Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

j. Apoyar en las acciones de protección específica y detección temprana, rehabilitación y paliación de usuarios.

k. Las demás que le sean asignadas en el marco del presente contrato.

EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA suministrará los bienes de conformidad con la normatividad que regula la materia y mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para la prestación de los servicios materia del mismo.

PARÁGRAFO 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado a la finalización del contrato.

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.**
   - Total de personas requeridas para la ejecución del contrato por mes: Un (1) Auxiliar de Enfermería con 192 horas asignadas cada mes en la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis.
   - Total de horas 1.152 horas para SEIS 06) MESES.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS AUXILIARES DE ENFERMERIA:

- Fotocopia de la cédula
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- RUT
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
- Certificado de medidas preventivas y correctivas RNMC
- Certificado deudores alimentarios morosos REDAM
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores
- Declaración de bienes y rentas
- Diploma y acta de grado
- Certificados adicionales de estudios complementarios
- Certificado de Curso de soporte vital básico vigente.
- Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión
- Certificado ARL

Dichos documentos deberán ser presentados en la Gerencia de la Nueva E.S.E -La Misericordia de Angelópolis, quien certificará su cumplimiento; previo a la suscripción del correspondiente contrato

5. **PLAZO DE EJECUCION**
   SEIS (06) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio y/o agotamiento del presupuesto del contrato lo que ocurra primero.

6. **LUGAR**
   Los servicios serán prestados en la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis ubicado en la Calle 8 N° 7 – 108 Angelópolis Antioquia.

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CDP):** El monto presupuestal oficial establecido para el contrato de prestación de servicios por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 18.000.000 M/L) a razón de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($3.000.000 M/L) por mes.

VIGENCIA: 2026	**FECHA:** 01 de ENERO	**CDP** N° 01
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 18.000.000 M/L) a razón de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($3.000.000 M/L) por mes.	
RUBRO	2450209902 Personal asistencial.	

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería fue determinado con base en un análisis del mercado laboral del sector salud, considerando las condiciones propias de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, entidad hospitalaria de primer nivel de atención ubicada en un municipio de categoría sexta, así como la naturaleza asistencial del servicio requerido.

Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes criterios objetivos:

- Las tarifas de referencia del mercado regional para Auxiliares de Enfermería contratados mediante prestación de servicios en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de primer nivel de atención.
- La intensidad horaria y la modalidad de prestación del servicio, asociada a la atención continua en las áreas de urgencias, hospitalización y consulta externa.
- El nivel de formación y certificación exigido, conforme a los estándares de habilitación del servicio y la normatividad sanitaria vigente.
- Las responsabilidades asistenciales inherentes al apoyo en los procesos de atención en salud, en cumplimiento de protocolos institucionales y Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).

Del análisis efectuado se evidencia que el valor propuesto para el contrato se encuentra alineado con los precios promedio del mercado, no supera los valores usuales pagados por entidades de similares características y resulta razonable, proporcional y acorde con la complejidad y responsabilidad de las actividades a desarrollar.

Así mismo, el valor del contrato garantiza la aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, permitiendo a la Entidad contar con talento humano idóneo para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio público de salud, sin generar sobrecostos ni comprometer la sostenibilidad financiera de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se encuentra debidamente justificado desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, y resulta idóneo para satisfacer la necesidad institucional identificada, en concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad y la normativa vigente aplicable.

8 APORTES

No aplica

9. FORMA DE PAGO

El presente contrato tiene un valor de: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 18.000.000 M/L) a razón de: TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 3.000.000 M/L) por XXX horas mes. Incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

La E.S.E. Hospital pagará según cuenta de cobro mensual; para todo pago, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, informe de actividades, cuenta de cobro.

Nota 1. Los aportes Parafiscales y Seguridad Social deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.

Nota 2. El servicio se prestará hasta agotar el monto asignado para el contrato.

Nota 3. El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Nota 4. La Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia, se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en la Ley.

PARÁGRAFO: La cuenta de cobro se recibirá el último día de cada mes por parte del supervisor para su respectiva revisión y aprobación.

10. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Todas las órdenes y contratos requerirán de acta de liquidación bilateral, la cual deberá elaborarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será la JEFE DE ENFERMERIA o quien haga sus veces.

12. MODALIDAD DE SELECION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION FUNDAMENTO JURIDICOS QUE LO SOPORTAN

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N.° 09 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital

La Misericordia de Angelópolis, y en especial lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero - Fase de Selección, la selección del contratista podrá adelantarse mediante la modalidad de Contratación Directa – Solicitud de Única Oferta, cuando se configuren las causales expresamente previstas en dicha norma.

Para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista será la de CONTRATACIÓN DIRECTA – SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA, teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial como Auxiliar de Enfermería, actividad que exige formación técnica específica, certificación y competencias propias del área de la salud, necesarias para apoyar los procesos de atención en los servicios de Urgencias, Hospitalización y Consulta Externa, conforme a los estándares de habilitación y la normatividad sanitaria vigente.

La utilización de esta modalidad de selección se encuentra expresamente habilitada en los literales a) y m) del numeral A. Solicitud de Única Oferta del Artículo Vigésimo Primero del Manual de Contratación de la Entidad, los cuales disponen que podrá acudirse a la contratación directa cuando:

a) Los trabajos o servicios que, por su especialidad, sólo determinada persona pueda ejecutar.

m) Los contratos cuyo valor estimado sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el caso concreto, el servicio requerido corresponde a actividades asistenciales propias del perfil de Auxiliar de Enfermería, las cuales, por su naturaleza técnica y especializada, requieren conocimientos específicos, formación certificada y experiencia en la atención de usuarios del sistema de salud, circunstancias que justifican la selección directa del contratista idóneo, en atención a sus calidades técnicas y a la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio.

Adicionalmente, el valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite establecido en el literal m) del Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, al ser igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual habilita de manera expresa la utilización de la modalidad de contratación directa mediante solicitud de única oferta.

Desde el punto de vista jurídico, esta modalidad se encuentra respaldada por lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme al cual las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales con régimen contractual especial, como las Empresas Sociales del

Estado, desarrollarán su actividad contractual conforme a dicho régimen, aplicando los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y planeación, los cuales se garantizan mediante la modalidad de selección aquí adoptada.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el carácter técnico del servicio requerido, el valor del contrato, la necesidad institucional identificada y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, se justifica plenamente la selección del contratista mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA - SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA, como mecanismo legal, idóneo y eficiente para satisfacer la necesidad institucional y garantizar la adecuada prestación del servicio público de salud.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

En desarrollo del proceso de planeación contractual y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA APOYAR LA ATENCIÓN EN SALUD EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELÓPOLIS – ANTIOQUIA, ENTIDAD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CONFORME A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES Y NECESIDADES DEL SERVICIO, GARANTIZANDO OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN, se realizó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados al contrato, los cuales se describen a continuación:

RIESGO DE CUMPLIMIENTO:

Corresponde a la posibilidad de que el contratista no ejecute de manera oportuna, continua o integral las actividades propias del objeto contractual.

Estimación: Media.

Asignación: Este riesgo se asigna al contratista, en razón a que depende directamente de su diligencia, organización, capacidad profesional y cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO:

Hace referencia a la eventual prestación del servicio en el proceso asistencial sin el rigor técnico, la oportunidad o la calidad exigida por la normativa vigente y por las necesidades institucionales.

Estimación: Media.

Asignación: Este riesgo se asigna al contratista, quien responde por la idoneidad profesional.

RIESGO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL:

Consiste en la posibilidad de que, como consecuencia de una actuación, omisión o error del contratista en el desarrollo de sus funciones, se generen reclamaciones, sanciones, demandas, perjuicios o afectaciones jurídicas a la Entidad o a terceros.

Estimación: Media.

Asignación: Este riesgo se asigna al contratista, quien deberá responder por los daños que se causen a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar.

14. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En el marco del proceso de planeación contractual y atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de prestación de servicios profesionales en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA APOYAR LA ATENCIÓN EN SALUD EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELÓPOLIS – ANTIOQUIA, ENTIDAD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CONFORME A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES Y NECESIDADES DEL SERVICIO, GARANTIZANDO OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN, se realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato, así como la definición de las medidas de mitigación orientadas a reducir su impacto y probabilidad de ocurrencia, así:

Riesgo de cumplimiento:

Posibilidad de incumplimiento en la ejecución oportuna, continua y adecuada de las obligaciones contractuales.

Forma de mitigación:

- Definición clara y detallada del objeto contractual y de las obligaciones del contratista.
- Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato.
- Exigencia del cumplimiento de cronogramas y términos administrativos.
- Aplicación de las cláusulas contractuales y sancionatorias en caso de incumplimiento.

Riesgo de calidad del servicio:

Riesgo asociado a la prestación del servicio sin la calidad técnica, oportunidad o rigor profesional requeridos, lo cual podría afectar la gestión institucional de la E.S.E.

Forma de mitigación:

- Verificación previa de la idoneidad, formación y experiencia profesional del contratista.

- Revisión y validación de los productos por parte de la supervisión.

- Exigencia del cumplimiento de la normativa vigente, lineamientos internos y buenas prácticas.

Riesgo de responsabilidad contractual y extracontractual:

Posibilidad de generación de daños, reclamaciones o responsabilidades legales a la Entidad o a terceros, derivadas de actuaciones u omisiones del contratista en la ejecución del contrato.

Forma de mitigación:

- Observancia estricta de la normatividad aplicable
- Trazabilidad de todas las actuaciones realizadas.

En conclusión, los riesgos identificados son inherentes a la naturaleza del contrato, se consideran previsibles y manejables, y cuentan con medidas de mitigación adecuadas que permiten garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

15. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos, el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, la modalidad del contrato (Contratación Directa), la forma de pago (Actas de Avance) la Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA exime el CONTRATISTA de tramitar POLIZA DE GARANTIA, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL. Lo anterior teniendo en cuenta por analogía, lo prescrito en del Decreto 1082 de 2015.

También, el PARAGRAFO del ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: GARANTÍAS del manual de contratación de la Entidad indica lo siguiente: Se podrá prescindir de las garantías, cuando el contrato NO supere los CUARENTA (40) S.M.M.L.V, y cuando en el contrato se pacte el pago total del mismo al recibo del bien o servicio a satisfacción de la Empresa, siempre que su valor NO supere el equivalente a CUARENTA (40) S.M.M.L.V, no obstante, se deberá exigir las garantías de calidad

y/o correcto funcionamiento del bien suministrado por el fabricante o proveedor cuando el caso lo amerite.

16. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio)

16.1. Análisis del mercado

El mercado de servicios como Auxiliar de Enfermería en Colombia se caracteriza por una alta demanda estructural, derivada de la naturaleza esencial del servicio de salud y de la obligación constitucional y legal de garantizar la prestación continua, oportuna y de calidad del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política y la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

En el ámbito territorial, particularmente en el Municipio de Angelópolis, Antioquia, el mercado presenta condiciones específicas propias de los municipios de categoría sexta, tales como:

- Oferta limitada de talento humano en salud, especialmente auxiliares de enfermería con disponibilidad inmediata y experiencia en servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa.

- Dificultades de acceso y permanencia del personal asistencial, asociadas a factores geográficos, condiciones de desplazamiento, carga laboral y esquemas de turnos.

- Dependencia significativa de las Empresas Sociales del Estado del talento humano contratado mediante prestación de servicios, debido a restricciones de planta de personal, límites presupuestales y necesidades de flexibilidad operativa.

Adicionalmente, el mercado de servicios asistenciales en salud se encuentra influenciado por lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, estándares de habilitación, protocolos clínicos y exigencias de calidad que restringen la posibilidad de sustitución del servicio por perfiles no profesionales o de menor cualificación, consolidando un mercado especializado y regulado.

En este contexto, la contratación de Auxiliares de Enfermería mediante la modalidad de prestación de servicios constituye una práctica común y necesaria en las E.S.E. de primer nivel de atención, como mecanismo para asegurar la continuidad de los servicios asistenciales y el cumplimiento del objeto misional.

16.2. Análisis de la demanda

La demanda del servicio de Auxiliar de Enfermería por parte de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis se origina en la obligación institucional de

garantizar la prestación de servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, en los componentes de urgencias, hospitalización y consulta médica general, conforme a su portafolio de servicios habilitados.

Dicha demanda se sustenta en los siguientes factores:

Atención de la población afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB con las cuales la E.S.E. mantiene relaciones contractuales.

Atención de población del régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada y usuarios amparados por regímenes especiales, SOAT, ARL y demás seguros.

Cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), guías de práctica clínica y protocolos institucionales.

Necesidad de mantener los estándares de habilitación del servicio, en particular el estándar de recurso humano, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

La demanda del servicio no es ocasional ni discrecional, sino permanente, continua y previsible, y se intensifica en razón de la insuficiencia de auxiliares de enfermería de planta, lo cual obliga a la entidad a recurrir a esquemas contractuales flexibles que permitan atender picos de demanda, cubrir turnos asistenciales y garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones.

En consecuencia, la contratación de servicios profesionales como auxiliar de enfermería responde a una necesidad real, objetiva y verificable, directamente asociada al cumplimiento del objeto social de la E.S.E. y a la garantía del derecho fundamental a la salud de la población usuaria.

16.3. Análisis de la oferta y soporte del precio

La oferta de servicios como auxiliar de enfermería en el ámbito regional se encuentra determinada por la disponibilidad de técnicos titulados, experiencia certificada y capacidad para prestar servicios asistenciales bajo esquemas de turnos y disponibilidad continua.

En el mercado local y regional, los honorarios para auxiliares de enfermería contratados mediante prestación de servicios en Empresas Sociales del Estado de primer nivel de atención presentan una variación asociada a factores como:

- Intensidad horaria y modalidad de prestación del servicio.
- Complejidad del servicio asistencial (urgencias, hospitalización, consulta externa).

- Ubicación geográfica de la entidad contratante.

- Condiciones de oferta y demanda de talento humano en salud.

De acuerdo con referencias del mercado regional y prácticas contractuales habituales en E.S.E. de características similares, los honorarios mensuales para la prestación de servicios como auxiliar de enfermería se ubican en un rango aproximado que oscila entre DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) y CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) mensuales, dependiendo de las condiciones específicas del servicio.

En este contexto, el valor estimado del contrato, fijado en TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) mensuales, resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, garantizando un equilibrio entre la necesidad de atraer talento humano idóneo y la aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

El valor propuesto no excede los precios promedio del mercado, se ajusta a la realidad presupuestal de la Entidad y permite asegurar la prestación continua y de calidad del servicio de Auxiliar de enfermería, sin generar sobrecostos ni comprometer la sostenibilidad financiera de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis.

17. DOCUMENTOS ADICIONALES (Conceptos especificados, si se requieren)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

18. FIRMAS RESPONSABLES

ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente

SANTIAGO SUAREZ GALLO
Subgerente Administrativo y F.

ANDREA MUÑOZ FIGUEROA
Asesora Jurídica